



RIO BUENO, JUNIO 21 2018.

EXENTO N° 2545/ VISTOS:
IDDOC 299252

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta de solicitud por parte del **Club Deportivo Genchi Río Bueno** fecha 12 de junio de 2018 donde solicita aporte municipal.

3.- Certificado N° 138 y acuerdo N° 224 de fecha 20 de junio de 2018 que aprueba por unanimidad de los presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal entrega de aporte en dinero al **Club Deportivo Genchi Río Bueno** para solventar gasto en cóctel de celebración por campeonato de Baby Fútbol con motivo de conmemoración del día del Suboficial Mayor de Gendarmería.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero al **Club Deportivo Genchi Río Bueno** para solventar gasto en cóctel de celebración por campeonato de Baby Fútbol con motivo de conmemoración del Día del Suboficial Mayor de Gendarmería a realizarse el día 04 de julio del presente año en dependencias del Centro de Cumplimiento Penitenciario de la ciudad de Río Bueno.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el Convenio N° 683 de fecha 21 de junio de 2018 la entrega de aporte a la organización **Club Deportivo Genchi Río Bueno** por un monto total de **\$ 200.000.-** (doscientos mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 683

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 21 de junio 2018, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° **08.818.022-4**, con domicilio en calle Comercio 603, y el **CLUB DEPORTIVO GENCHI RÍO BUENO**, RUT **65.144.011-4**, representado por don **STILL AARON FUENTES ANCAPI**, Run N° **17.694.067-0**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y el **Club Deportivo Genchi Río Bueno**, con esta fecha celebran un convenio para solventar gastos por celebración campeonato de Baby-Fútbol con motivo de conmemoración del día del Suboficial Mayor de Gendarmería.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el **Club Deportivo Genchi Río Bueno** entregará una nómina con el registro de los participantes de la actividad.

Cuarto : Que, la organización deportiva denominada "**CLUB DEPORTIVO GENCHI RÍO BUENO**" ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar servicio de banquetería por celebración campeonato de Baby-Fútbol con motivo de conmemoración del día del Suboficial Mayor de Gendarmería a realizarse el día 04 de julio del presente año en dependencias del Centro de Cumplimiento Penitenciario. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta N° 215.24.01.005.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 200.000.-** (doscientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año. **El cual será enterado de acuerdo a disponibilidad financiera.**

Séptimo : La Organización deportiva beneficiaria con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 31 de julio de 2018, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo: **La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización deportiva** y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la Asociación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

**CLUB DEPORTIVO
GENCHI RIO BUENO**
1400375-4
RUT: 65.144.011-4
STILL AARON FUENTES ANCAPI
R.U.N. N° 17.694.067-0



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE